

**Instituto Evangélico Americano**  
**Nivel Secundario**  
**Dipregep N° 4326**

**Estatuto del Centro de Estudiantes**

**Art. 1°**

**“Requisitos y función de los representantes de curso”**

- a) El delegado es el representante del curso, vocero entre las autoridades del nivel y su grupo de compañeros.
- b) Para ser elegido delegado, los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos:
  - i. Poseer capacidad para resumir las propuestas, sugerencias, dificultades, manifestadas por sus compañeros y/o directivos
  - ii. Poseer capacidad de diálogo y escucha.
  - iii. Manifestar compromiso con la labor a asumir , con su grupo de pares y con la Institución.
  - iv. Manifestar respeto por las opiniones, sugerencias y críticas que el otro manifieste.
  - v. Poseer espíritu positivo y constructivo.
  - vi. Poseer respeto por los acuerdos de convivencia institucionales.
- c) La función de los delegados de curso es:
  - i. Asistir a las reuniones en forma regular
  - ii. Informar a sus compañeros sobre los temas tratados en las reuniones del Centro de estudiantes y llevar a cabo las propuestas votadas en el Centro.
  - iii. Transmitir propuestas e inquietudes que partan del grupo al que representan.
  - iv. Promover acciones que tiendan al mejoramiento de las actividades escolares.
  - v. Contribuir a la existencia de un clima de armonía y convivencia dentro del grupo al que representa y dentro del nivel.

**Art. 2°**

**“De la elección de los representantes de curso”**

- a) La elección se realizará por curso.
- b) Los alumnos votarán a los representantes que se postularon y que serán, según la cantidad de votos obtenidos, delegado y subdelegado respectivamente.

**Art. 3°**

- a) Las elecciones serán anuales se realizarán a principio de año y hasta 45 días de iniciado el ciclo lectivo, dando una prórroga de una semana más para los alumnos de primer año.
- b) Para que se realice la elección deberá estar presente el 90% de los alumnos del curso. La misma se realizará por voto secreto, supervisado por un profesor y/o la preceptora del curso.
- c) El escrutinio de los votos será realizado por dos alumnos del curso previamente designados.

**Art. 4°**

- a) Ningún delegado puede ser electo si posee sanciones disciplinarias.
- b) En caso de ser sancionado ya en cumplimiento de sus funciones, y de acuerdo al tipo de sanción que posea, los directivos y el cuerpo de delegados evaluarán si le corresponde ser suspendido o removido de su cargo.

**“De las reuniones y objetivos del Centro de Estudiantes”**

**Art. 5°**

**“De la conformación del Centro de Estudiantes”**

El Centro de Estudiantes estará conformado por los delegados y subdelegados de todos los cursos del Nivel Secundario.

**Art. 6°**

**“De los objetivos del Centro de Estudiantes”**

El Centro de Estudiantes debe:

- a) Promover actividades que tiendan al progreso y mejoramiento de las actividades escolares.
- b) Contribuir a que las relaciones humanas dentro del colegio se lleven a cabo en un clima de armonía y convivencia social.
- c) Llevar a cabo prácticas solidarias tanto dentro de la escuela como en la comunidad.

**Art. 7°**

**“De las reuniones del Centro de Estudiantes”**

- a) Las reuniones serán presididas por una autoridad del colegio y por el presidente del Centro.
- b) Deben ser periódicas, con un lapso aproximado de veinte días entre una y otra y podrán realizarse dentro del horario escolar.
- c) Las reuniones del Centro no podrán interferir con las evaluaciones de los diferentes espacios curriculares y extracurriculares.
- d) Cuando el delegado y subdelegado sean convocados a una reunión, deberán solicitar permiso al profesor y/o al preceptor a cargo, quienes tendrán la atribución de otorgarlo.

**Art. 8°**

**“De las Actas del Centro de Estudiantes”**

- a) Los temas tratados en las reuniones serán volcados en actas.
- b) Las actas deberán ser firmadas por los asistentes .

**Art. 9°**

**“De la Asistencia”**

- a) A cada reunión debe asistir como mínimo un delegado por curso, o en su defecto comunicar las razones de su ausencia.

- b) Si un delegado falta tres (3) veces consecutivas, sin poder justificar las faltas, será removido de su puesto sin derecho a ser reelecto.

#### **Art. 11°**

##### **“De la remoción de representantes del Centro de Estudiantes”**

- a) Si los alumnos de un determinado curso no se sienten representados por sus delegados, o los mismos no cumplen sus funciones, pueden solicitar por medio de una carta dirigida a los Directivos del nivel y al Centro de Estudiantes, que éstos sean removidos de sus cargos. Tal decisión será evaluada de manera conjunta por la Dirección y el Centro.

#### **Art. 12°**

##### **“De las funciones internas y elecciones de cargos dentro del Centro”**

La elección de presidente y vicepresidente del Centro de Estudiantes del IEES se realizará con la participación de todo el alumnado del nivel Secundario / Polimodal. Se votará la plataforma de los candidatos, presentada y aprobada previamente por la dirección del nivel. Los postulantes al cargo surgirán del Centro de estudiantes.

#### **Art. 13°**

Una vez que el Centro posea presidente y vice-presidente, se debatirá quien será el delegado pertinente a ocupar la posición de secretario y quien la de tesorero.

#### **Art. 14°**

El **presidente** será la persona encargada de:

- a) Presidir las reuniones.
- b) Plantear de manera ordenada los temas a tratar en las mismas.
- c) Informar cambios, coordinar votaciones y manifestar a los directivos la necesidad de convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d) Propiciar actividades que tiendan al cumplimiento de las propuestas manifestadas en la plataforma electoral.
- e) Mantener contacto con las comisiones que hubiere.
- f) Mantener al Centro informado de asuntos pertinentes a la Institución y al nivel.

#### **Art. 15°**

La función del **secretario** consistirá en tomar notas de los temas tratados en las reuniones en el libro de actas y hacer firmar a los presentes.

#### **Art. 16°**

El **tesorero** tendrá como función principal la de recaudar el dinero obtenido en actividades organizadas por el Centro, supervisando ingresos y egresos.

#### **Art. 17°**

Todos los delegados sin cargo específico, participaran activamente de las reuniones con voz y voto y deben cumplir con las funciones explicitadas en el artículo 1°.

#### **Art. 18°**

Todos aquellos cambios que se consideren pertinentes, deben ser propuestos por escrito para ser evaluados.

## **“De las comisiones, su elección y funciones”**

### **Art. 19°**

Las comisiones se dividirán de forma temática según los intereses y propuestas presentadas.

Por ejemplo:

- “Comisión de acción social”
- “Comisión de deportes”
- “Comisión de cultura”

### **Art. 20°**

Las comisiones serán presididas por un delegado y un docente de área afín, los cuales tendrán al tanto a los directivos y al presidente del Centro de las propuestas y actividades planificadas y realizadas.

### **Art. 21°**

Las comisiones deben “interactuar” entre sí y deben trabajar para el progreso general del alumnado.

Centro de Estudiantes  
Equipo Directivo Secundario.